

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

FECHA : 04 DE JULIO DE 2014 **SESIÓN Nº 20**

En nombre de nuestro país y nuestra comuna, damos inicio a la sesión de Concejo, a las 09.30 horas.

Asisten las siguientes señoras y señores Concejales:
Don Daniel Jadue Jadue, Alcalde, quien preside la sesión.
Doña María Inés Cabrera Squella.
Don Juan Antonio Pastén Tapia.
Don Luis González Brito.
Don Fernando Pacheco Bustamante.
Don Ricardo Sáez Valenzuela.
Don José Villarroel Lara.

Asiste, en calidad de Ministro de Fe,
Don Horacio Novoa Medina.

Además, se encuentran presentes los siguientes funcionarios municipales:
Don Enrique Tapia.
Doña Giannina Repetti.
Don Jean Pierre Chiffelle Soto.
Don Patricio González.
Don Rodrigo Liberona.
Doña Evelyn Valenzuela.
Don Marcelo Madrid.
Doña Luisa Espinoza.
Don Adrián Medina.

TABLA

- 1.- Avenimiento Juicio Laboral.
- 2.- Modificación Presupuesto Departamento Educación Municipal.
- 3.- Subvención a Comité Vivienda.
- 4.- Modificación Presupuesto Municipal.
- 5.- Estatutos Asociación de Municipalidades Mapocho – La Chimba.

1.- AVENIMIENTO JUICIO LABORAL

EL SEÑOR ADRIAN MEDINA: A mediados del año 2012, cumpliendo la ley, el DAEM sometió a concurso el cargo de 5 Directores de acuerdo a la nueva normativa legal que entró en funcionamiento.

La Ley 20.501 en su Artículos transitorios 1 y 2, más el Artículo 34 y 72, establecen una serie de prerrogativas que dicen relación con el convenio de desempeño.

Este es un mecanismo documental que permite que los Directores se comprometan en el plazo de 5 años cumplir con ciertos indicadores.

Ese convenio de desempeño, una vez que lo elabora el DAEM, es sancionado y aprobado por Alta Dirección Pública, como sabrán, es un nuevo órgano que sanciona los cargos considerados de alta dirección en el sector estatal.

Por lo tanto, cumpliendo esa ley, el DAEM el año 2012 llama a concurso con los convenios del desempeño respectivo, por lo tanto, esos mecanismos se someten a evaluación una vez al año, para ver si los directores cumplen o no, tantos externos o internos que los convenios de desempeño preestablecen.

Ahora bien, del mismo modo que hay una evaluación dedicada al convenio de desempeño, los Directores están obligados en diciembre a rendir una cuenta auto evaluativa del desarrollo y progresión de esos indicadores.

En el caso que nos ocupa, la Directora señora Claudia Santana no cumplió con los indicadores preestablecidos por convenio.

En el caso que nos ocupa, la Directora señora Claudia Santana no cumplió con los indicadores preestablecidos por convenio.

EL SEÑOR ADRIAN MEDINA: Por lo tanto, de acuerdo a las facultades que confiere la ley del sostenedor, se le pidió la renuncia a la Directora.

Ella apeló a esta renuncia al señor Alcalde, y él considerando una serie de antecedentes le ofreció a la señora Directora quedarse como Subdirectora en el mismo colegio, lo cual ella tampoco aceptó esa medida.

EL SEÑOR ALCALDE: Disculpe, solo voy dar una información.

Ella, en la reunión conmigo, aceptó la medida.

No sabemos por qué después no llegó a firmar.

Eso podrá explicarlo ella, pero en la reunión conmigo ella confirmó que aceptaba y me dio las gracias por la consideración.

EL SEÑOR ADRIÁN MEDINA: Y como ella no se presentó ni respondió por escrito a lo conversado previamente con el señor Alcalde y de acuerdo al dictamen de la ley, hizo un reclamo a la Contraloría y simultáneamente fue a los Tribunales del Trabajo.

En los Tribunales argumentó despido injustificado, y con la Contraloría hizo lo mismo.

Posteriormente, llegó el dictamen de Contraloría, donde paradójicamente invalida el convenio de desempeño por estar mal elaborado, lo que para nosotros es una sorpresa, porque cómo es posible que la Contraloría, órgano estatal, invalide un instrumento creado por otro órgano del Estado y sancionado por ese órgano, que es la alta Dirección Pública.

Por lo tanto, frente a eso le enviamos un oficio certificado a la Directora para que se reintegrara a su cargo.

En esa situación empezó a progresar el juicio laboral, y dado una serie de considerandos que el Departamento Jurídico de Educación estableció con los abogados de la Directora, se llegó al acuerdo de no insistir por la vía de la indemnización.

Por lo tanto, sólo hay el cobro de algunas remuneraciones pendientes, lo que consideramos conveniente para no dañar el patrimonio municipal.

De tal manera que llegamos al acuerdo solo de garantizarle el pago de las remuneraciones pendientes y terminar con este juicio laboral.

EL SEÑOR ALCALDE: Disculpe, para completar la información, tanto el convenio de desempeño que invalida la Contraloría y que fue aprobado por la Alta Dirección Pública, pertenece a la administración anterior. Nada ha tenido que ver esta administración, en la elaboración de ese concurso, en la

EL SEÑOR ALCALDE: Lamentamos mucho que la administración anterior no haya hecho bien las cosas y que hoy la Contraloría invalide un acto administrativo que a nosotros nos mantuvo en una certeza que no es compartida con la Contraloría hoy día.

Lo segundo, es que a ella se le pidió que se reintegre, pero ella primero dice que no está disponible, porque está trabajando en un colegio fuera de Santiago, por lo tanto, no tiene disposición a cumplir el mismo requerimiento que ella solicitó a Contraloría y eso es importante que todos lo sepamos.

En este sentido, el acuerdo prejudicial, para detener el juicio, tiene más la forma de una aceptación de una renuncia que necesariamente implica que le paguemos los salarios adeudados hasta su determinación de no reincorporarse, que es lo que obliga Contraloría.

EL SEÑOR ADRIÁN MEDINA: Exactamente, para mayor abundamiento de las razones jurídicas, nuestra Asesora Jurídica va a exponer más en detalle.

EL SEÑOR ALCALDE: Disculpe, porque no pasamos a las preguntas por si alguien tiene dudas y usted responde si es que hay consultas, porque los avenimientos tienen que pasar por Concejo.

Así que ofrezco la palabra para preguntas sobre el caso.

Además, recuerdo que esto había sido tratado en un Concejo anterior en Incidentes. Se había consultado la posibilidad de una negociación. Nosotros planteamos que no estábamos disponibles a una negociación por indemnización alguna, que aquí lo que correspondía era que ella se reintegrara, y ella decidió no reintegrarse, por lo tanto lo que necesitamos es un avenimiento que termine con un juicio, para poder pagar.

Por lo tanto ofrezco la palabra para consultas de los señores Concejales.

Si no hay consultas, pasamos a la votación.

¿Por la aprobación del avenimiento?

EL CONCEJO MUNICIPAL, por la unanimidad de sus asistentes en sala (la señora y señores Concejales María Inés Cabrera, Ricardo Sáez, Fernando Pacheco, Juan Pastén, Luis González Brito, José Villarroel, y el señor Alcalde), adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 62

“Apruébase avenir en el Juicio del Trabajo Ruc 14-4-0013282-9 RUT 0-1415-2014 del Segundo Juzgado de Letras de Santiago Caratulado Santana Mieres, Claudia Alejandra con Ilustre Municipalidad de Recoleta, en el cual el Municipio pagara a la demandante la suma única y total de \$23.000.000.-, a más tardar el 8 julio 2014, estableciéndose que el término de los servicios de la actora se produjo por la causal del Art. 159 N° 1 del Código del Trabajo, es decir mutuo acuerdo de las partes, con fecha 27 enero 2014.”

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DEPARTAMENTO EDUCACIÓN MUNICIPAL

EL SEÑOR LUIS CAIMANQUE: Financieramente, para concurrir con este pago, de esa indemnización es necesario efectuar una modificación presupuestaria, que es la N° 5 del presente año y que corresponde a un aumento en la partida 26, que es compensación por daños a terceros que tiene que ver con los advenimientos y rebaja en el ítem 21, corresponde a personal de Planta, por los 23 millones de pesos que tiene que ver con el avenimiento.

EL SEÑOR ALCALDE: ¿Hay alguna consulta?
No habiendo consultas, pasamos a la votación
¿Por la aprobación de esta modificación presupuestaria?

EL SEÑOR ALCALDE: Gracias señores Concejales, muchas gracias al Departamento de Educación

EL CONCEJO MUNICIPAL, por la unanimidad de sus asistentes en sala (la señora y señores Concejales María Inés Cabrera, Ricardo Sáez, Fernando Pacheco, Juan Pastén, Luis González Brito, José Villarroel, y el señor Alcalde, Daniel Jadue), adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 63

“Apruébase modificar el presupuesto del Departamento Educación para el año 2014 en los siguientes términos.

GASTOS

Cuenta	Denominación	Aumento	Disminución
21	CxP Gastos en Personal		
21.01	Personal de Planta		23.000
26	CxP Otros Gastos Corrientes		
26.02	Compensaciones por daños a terceros y/o la propiedad	23.000	
	Total (M\$)	23.000	23.000

3.- SUBVENCIÓN A COMITÉ VIVIENDA

EL SEÑOR ALCALDE: Estamos postulando una serie de subsidios para el mejoramiento de bienes comunes, en varios condominios sociales.

Sin embargo, nos hemos encontrado con que muchos de los postulantes tienen problemas para completar los ahorros que la ley exige. Por lo tanto, estamos proponiendo al Concejo dos pasos:

1°.- Aprobar una transferencia, acá dice subvención, pero entiendo que es la figura de una transferencia directa al Serviu, para subvencionar la parte que correspondería pagar a estos comités de vivienda y que no tienen cómo juntarlo. Por lo tanto los dos puntos siguientes tienen que ver con esto, con asumir como Municipalidad el ahorro que debieran tener los vecinos.

2°.- La modificación presupuestaria que tiene que ver con poder exponer los dineros en la partida necesaria.

LA SEÑORA EVELYN VALENZUELA: Soy encargada del Departamento de Vivienda, que hoy en día pertenece a Secpla y no a Dideco.

Durante el año 2014 ha habido desde el Ministerio de Vivienda una especial atención sobre los condominios de vivienda social.

LA SEÑORA EVELYN VALENZUELA: Para esto ha establecido un llamado extraordinario para estos condominios que está regulado por el Decreto Supremo 255, que es el programa de protección al patrimonio familiar. Este programa está dirigido a subsidiar mejoramientos, y tiene 3 títulos:

1° en su entorno.

2° a las viviendas.

3° a las ampliaciones.

Este llamado extraordinario, está dirigido a proyectos de mejoramiento de bienes comunes edificados.

En una segunda instancia o prioridad, a mejoramientos de bienes comunes, pero en los terrenos de la copropiedad.

También está regulado por Resolución Exenta 955, del 14 de febrero del año en curso, la cual establece algunas condiciones especiales para este llamado.

Estas condiciones especiales generalmente tienen que ver con facilidades en las postulaciones.

En términos de la Ficha de Protección Social, normalmente un vecino debe tener su ficha con un puntaje igual o inferior a 13 mil 484 puntos.

En este caso el llamado exigió que, no importando el puntaje, solo se debía certificar que el 60% de los residentes en la copropiedad contaban con el instrumento.

No consideraba o no importaba si había vecinos que tenían dos o más propiedades, que es un requisito que bajo un llamado regular inhabilita la postulación.

Este tipo de mejoramiento se puede obtener solo por una vez y en este caso no se iba a fijar el sistema si es que el vecino ya había obtenido un tipo de mejoramiento y además no generará marcas para futuras postulaciones.

Es decir, quienes no han participado en un mejoramiento de bienes comunes vía un llamado regular van a poder mantener esa instancia de hacerlo.

Rebaja el monto de ahorro de se debe poner por vivienda o por familia de 3 UF a 1 UF.

Incrementa el monto del subsidio base y considera complementos, como se detalla a continuación.

En un llamado regular, el ahorro que pone una familia corresponde a 3 UF y el subsidio que se otorga es de 55 UF. Hacemos un total de 58 UF.

En este llamado extraordinario se está solicitando sólo una UF de ahorro; se está otorgando un subsidio base de 80 UF; y en el caso que haya presencia de asbesto en los techos 10 UF de incremento.

LA SEÑORA EVELYN VALENZUELA: En el caso que se haya certificado plagas, 5 UF; y en el caso de situaciones de riesgo estructural o donde se pueda aplicar el sistema de solución de deficiencia energética, 50 UF.

Entonces este subsidio va desde 86 a 146 UF, según sea el caso.

La última condición especial que tiene este llamado es que le incorpora una etapa al proceso, que es pasar y obtener una certificación de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que la califica como copropiedad, a objeto del programa, para esto se tenía que presentar certificado de vivienda social, los temas de la ficha, planos de conservador si es que habían o no reglamentos inscritos, etc.

El plan de trabajo para esto partió para nosotros en mayo, también de unas solicitudes que llegaron al Concejo comunal de unos vecinos de la Población Arquitecto O'Herens.

Entonces, en mayo, el señor Alcalde envió un oficio al Seremi Metropolitano de Vivienda y Urbanismo solicitando que evalúe 3 conjuntos habitacionales: las copropiedades que estaban contenidas en Parque Residencial Santa Laura, Conjunto Habitacional Santa Mónica y Población Arquitecto O'Herens

Durante junio, el equipo de Vivienda realizó reuniones con los vecinos, la reactivación de las copropiedades, levantamientos de información administrativa, social, jurídica y técnica, visitas con especialistas y confección de expedientes, logrando la certificación para 9 copropiedades de nuestra comuna, dos de ellas pertenecen a la Población Arquitecto O'Herens, 6 de ellas al conjunto habitacional Santa Mónica y el sector de Santa Laura Uno.

Durante julio viene el ingreso de Proyectos a SERVIU Metropolitano.

Durante agosto y septiembre, se da el proceso de emisión de observaciones, la calificación final y la digitación de las postulaciones.

Según el calendario de Serviu, al 30 de octubre tendríamos que tener la resolución de adjudicación de proyectos.

Y en ese caso deberíamos pensar que entre diciembre 2014 y enero del 2015, debería comenzar la ejecución de las obras.

Los tipos de mejoramiento a los que nos referimos son bienes comunes:

1.- En el caso de los Bienes comunes edificados, tuvimos que hacer varios levantamientos, visitas de día, de noche.

Tenía varios requisitos la presentación y se puede apreciar que hay un importante nivel de deterioro en todas las copropiedades.

La que está en mejor condiciones es la Santa Laura Uno, que es más nueva; del año 1997, sin embargo, las demás, la de Arquitecto O'Herens y las de Santa Laura, son del año 1980. Estamos hablando sobre los 30 años.

LA SEÑORA EVELYN VALENZUELA: En segunda instancia, el programa permite que si quedan recursos disponibles, una vez resuelto la solución de techumbre, cajas de escaleras, pintura de fachada y otra, podemos destinar recursos para los terrenos, ya sea instalando luminarias, mobiliario urbano, mejoramiento de áreas verdes, etc.

Esta resolución que emitía la SEREMI, además de indicarnos que somos una copropiedad a objeto del programa, nos va a indicar el tipo de copropiedad. Por lo tanto, la metodología de subsidio por la cual debemos postular.

Entonces, este programa tiene dos tipologías:

Subsidio a la copropiedad y otro que es subsidio a la familia.

En nuestro caso, de las 9 copropiedades con las que estamos trabajando, 8 están formalizadas y una no está formalizada.

El estar formalizada indica que debemos o vamos a obtener el subsidio por el total de las unidades de viviendas, lo que implica que debemos tener el ahorro por el total de las unidades de vivienda.

Hemos hecho un trabajo intenso el último mes con el equipo de Vivienda y vemos la realidad de los vecinos, y en el mejor de los casos aspirábamos a obtener un 50% de los vecinos poniendo el dinero, cuando aquello era subsidio de la familia no era tan grave, porque dijimos *“bueno, la cantidad de dinero que obtengamos, será el monto con el que trabajemos y desarrollemos proyectos”*.

Al estar por el carril de las copropiedades ya no tenemos esa opción y si no ingresamos el monto por el 100% de las unidades, no logramos adjudicar el proyecto.

El financiamiento que se está solicitando es el equivalente a la cantidad de vivienda que se está interviniendo.

Hoy estamos solicitando un total de mil 424 UF y el total de los proyectos será por 139 mil 584 UF. Esto quiere decir, si hago una división simple, que por cada peso que ponemos, el Estado nos está entregando 97 pesos.

En mi opinión, me parece una oportunidad bastante buena de generar una cantidad de trabajo de mejoramiento importante en estas copropiedades.

La gestión del Prosat también generó una cantidad de recursos.

El promedio de UF que vamos a ganar por vivienda, corresponde a 6 UF., pero esta cantidad de viviendas corresponde a 8 mil 500 UF, algo más de 200 millones de pesos.

LA SEÑORA EVELYN VALENZUELA: Si obtenemos la resolución que nos adjudica los proyectos, por haber organizado la demanda, los Prosat pueden cobrar 2 UF por familia, lo que quiere decir que si obtenemos el recurso y a fines de octubre tenemos la resolución de los proyectos adjudicados, nosotros vamos a poder cobrar dos mil 800 UF., o sea, 68 millones, que es el doble de lo que hoy le estamos solicitando al Concejo que pueda aprobar como aporte de financiamiento.

LA SEÑORA CONCEJAL MARÍA INÉS CABRERA: ¿Cuál es el ahorro que han logrado las familias, qué porcentaje?

LA SEÑORA EVELYN VALENZUELA: En el mejor de los casos tenemos el condominio Santa Laura Uno que tiene un poco más del 50%, en el resto de los casos, estamos entre un 25 y 30%.

EL SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra consulta?
No habiendo más consultas, pasamos a la votación.
¿Por la aprobación de esta transferencia?

EL CONCEJO MUNICIPAL, por la unanimidad de sus asistentes en sala (la señora y señores Concejales: María Inés Cabrera, Ricardo Sáez, Fernando Pacheco, Juan Pastén, Luis González Brito, José Villarroel, y el señor Alcalde, Daniel Jadue), adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 64

“Apruébase otorgar un aporte vía transferencia al Serviu Metropolitano para el financiamiento al llamado Extraordinario de Vivienda Social Mejoramiento de Bienes Comunes, a los condominios sociales de la Comuna de Recoleta que se indican y por los montos que se señalan:

Copropiedad	Aporte por copropiedad UF	UF al 07-07-2014 (\$ 24.040,41.-)
CONDominio SOCIAL “LOTE SECTOR A-3 BLOCKS N° 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 Y 19”, DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN ARQUITECTO O’HERENS	176	\$ 4.231.112,2
CONDominio SOCIAL “LOTE SECTOR A-3 BLOCKS N° 20, 21, 22, 23, 24 Y 25”, DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN	96	\$ 2.307.879,4

ARQUITECTO O'HERENS		
CONDominio SOCIAL "LOTE N° 1 BLOCKS N° 1, 2, 4, 5, 7 Y 8", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA S1	144	\$ 3.461.819,0
CONDominio SOCIAL "LOTE N° 2 BLOCKS N° 3 Y 6", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA S1	48	\$ 1.153.939,7
CONDominio SOCIAL "LOTE N° 3 BLOCKS N° 9 Y 10", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA S1	48	\$ 1.153.939,7
CONDominio SOCIAL "LOTE N° 4 BLOCKS N° 11, 12, 13 Y 14", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA S1	96	\$ 2.307.879,4
CONDominio SOCIAL "LOTE N° 5 BLOCKS N° 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA S1	192	\$ 4.615.758,7
CONDominio SOCIAL "COPROPIEDAD LOTE N°5", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA	384	\$ 9.231.517,4
CONDominio SOCIAL "PARQUE RESIDENCIAL SANTA LAURA 1", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA LAURA	240	\$ 5.769.698,4
TOTALES	1424	\$ 34.233.543,8

EL SEÑOR ALCALDE: Agradezco al Concejo el apoyo, y felicito esta primera parte del trabajo de las familias.

Vamos a hacer todos los esfuerzos porque nos vaya bien.

Si nos va bien con todo lo que estamos postulando, vamos a poder felicitar después de recibir cerca de 5 mil millones de pesos en inversión central, que va a ir directamente en beneficio de más de mil 400 familias de Recoleta.

Así que muchas gracias y una felicitación muy particular al equipo de la Egis y a la señora Evelyn por su trabajo.

4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL

EL SEÑOR MARCELO MADRID: La Modificación N° 9 consta de dos movimientos importantes, y que tiene una variación con la que originalmente ustedes habían recibido, y tiene que ver con la modificación de la forma que se va a hacer el traspaso de recursos de ayuda a la postulación de los mejoramiento de vivienda que ya fue expuesto por la señora Evelyn.

Es la transferencia de aporte de una UF por cada familia, 2 mil 242, que es el resumen de lo ya presentado, que corresponde a 272 familias del Arquitecto O'Herens, 972 en la Santa Mónica, Unidad Vecinal N° 10, y 240 familias en la Población Santa Laura.

El total del aporte es mil 424 UF.

Un segundo punto tiene que ver con el servicio de vigilancia. Todavía no tenemos la resolución de la Dirección de Compras Públicas respecto de la licitación suspendida.

Por lo tanto, lo que estamos poniendo acá es el financiamiento de los servicios de vigilancia, correspondiente al período julio/ septiembre.

Se supone que dentro del período vamos a tener noticias frescas de la resolución de la licitación.

Lo que tenemos es una modificación de 75 millones 300 mil pesos, en la cual aumentamos el ítem de otro gastos en personal por 42 millones respecto de financiamiento de julio/ septiembre; y un aumento en la transferencia al Serviu, por concepto del aporte que se acaba de exponer.

Rebajamos en 41 millones para financiar los servicios de vigilancia en la cuenta que corresponde a la contratación de los servicios de la licitación suspendida.

34 millones 300 los sacamos de inversión en gastos que todavía no están destinados.

Por lo tanto, hay un movimiento interno en la cuenta de gastos de 75 millones 300 mil pesos.

El presupuesto no sufre una variación en su aumento de gastos y de ingresos.

EL SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna consulta?

Si no hay consultas, pasamos a la votación.

¿Por la aprobación de la modificación?

EL CONCEJO MUNICIPAL, por la unanimidad de sus asistentes en sala (la señora y señores Concejales María Inés Cabrera, Ricardo Sáez, Fernando Pacheco, Juan Pastén, Luis González Brito, José Villarroel y el señor Alcalde, Daniel Jadue), adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 65

“Apruébase modificar el Presupuesto Municipal para el año 2014 en los siguientes términos:

Subt	Item	Asig	Denominación	Aumentos M\$	Disminuciones M\$
21			Gastos en Personal		
	04		Otros Gastos en Personal	41.000	
22			Gastos en Bienes y Servicios		
	08		Servicios Generales		41.000
31			Iniciativas de Inversión		
	02		Proyectos		
		004	Obras Civiles		34.300
33			Transferencias de Capital		
	03		A Otras Entidades Públicas		
		001	A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización	34.300	
			Subtotal	75.300	75.300
			VARIACION PPTO. DE GASTOS		M\$ 0

**5.- ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES
MAPOCHO – LA CHIMBA**

EL SEÑOR JEAN PIERRE CHIFFELLE: Es una modificación al Estatuto de la Asociación de Municipales Mapocho/ La Chimba que fue aprobado por este Concejo respecto a la incorporación de la Municipalidad de Recoleta a esta Asociación.

Lo que venimos a exponer hoy es que esta Asociación realizó ante la Subdere una circunscripción de su ámbito de aplicación o competencia.

En el Artículo 3 en la parte final de dicho artículo, se establece cuáles van a ser los límites sobre los cuales va a actuar esta Asociación, estableciéndose un límite norte, con Hipódromo Chile, Santa Laura Avda. México; el límite poniente, Avda. Fermín Vivaceta San Martín; el límite sur, Monjitas y Catedral; y el límite oriente, Avda. Perú Loreto y José Miguel de la Barra.

EL SEÑOR JEAN PIERRE CHIFFELLE: En definitiva, la Asociación ha establecido que este va a ser el ámbito sobre la competencia que va a desarrollar sus actividades, para ser presentado ante la Subdere para la obtención de la Personalidad Jurídica correspondiente a la Asociación de Municipalidades.

Es eso lo que se somete a aprobación, el estatuto y su modificación.

EL SEÑOR CONCEJAL RICARDO SÁEZ: Cuando usted establece el límite oriente por Avda. Perú Loreto, ¿todo lo que significa el sector de la Lemus y los faldeos en ese sector del cerro queda fuera de cualquiera posibilidad de proyecto bajo esta orgánica?

EL SEÑOR JEAN PIERRE CHIFFELLE: No, la verdad es que se establecieron las calles como un límite referencial, pero no desde el ámbito de la aplicación, porque se entendió, desde el punto de vista de la Asociación, y así se conversó con las personas de la Subdere, que esto iba a ser un límite meramente referencial en relación al ámbito de competencia de la Asociación.

Es decir, si de esto hacia los límites existe población de Recoleta que se considere dentro del espacio de la población Mapocho La Chimba va a incorporarse dentro del proceso de actividad de la Asociación.

Los límites no son excluyentes, sino más bien es para delimitarlo de una perspectiva referencial pero no de la competencia

EL SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna consulta?

Si no hay consultas, pasamos a la votación.

¿Por la aprobación de la modificación de los Estatutos?

EL CONCEJO MUNICIPAL, por la unanimidad de sus asistentes en sala (la señora y señores Concejales María Inés Cabrera, Ricardo Sáez, Fernando Pacheco, Juan Pastén, Luis González Brito, José Villarroel y el señor Alcalde, Daniel Jadue), adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 66

“Apruébase constituir, en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Santiago, e Ilustre Municipalidad de Independencia, una Asociación de Municipalidades, que se denominara ‘Asociación de Municipalidades Mapocho La Chimba’, de conformidad a las normas establecidas en la Ley 20.527, que modificó la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Decreto Supremo N° 1161 del Ministerio Interior, publicado en el Diario Oficial 11 abril 2012, Reglamento Aplicación Normas Referidas a la Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica.

“Apruébese, asimismo, los Estatutos de la Asociación Municipal en formación, cuyo contenido consta en documento anexo, el cual para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente Acuerdo.

“Déjase sin efecto el Acuerdo N° 27 de 25 marzo 2014 de este Concejo Municipal, que se refiere a la misma materia.”

EL SEÑOR HORACIO NOVOA: Aprobamos los Estatutos tal como están presentados y dejamos sin efecto el acuerdo anterior, creo que eso es más práctico, si no tendríamos que incorporar exclusivamente esta cláusula.

EL SEÑOR ALCALDE: O sea, aprobamos la incorporación y los Estatutos.

Muchas gracias señores Concejales.

No habiendo nada más que tratar, en nombre de nuestro país y nuestra comuna, se levanta la sesión, a las 10:05 horas.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE**